



## **“PACTO DEL GOBIERNO NACIONAL POR EL BUEN TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN EN SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD”**

En el Ecuador existen 455.214 personas con discapacidad<sup>1</sup>, de las cuales 31.078 son niñas, niños entre 0 y 12 años de edad, y 26.691 adolescentes entre 13 y 17 años.

La Organización de Naciones Unidas -ONU- en 2008 señala que cuando nos referimos a personas con discapacidad incluimos a aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, ven impedida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

El modelo social, considera que la discapacidad es el resultado de una serie de elementos del contexto social, y por lo tanto no es un problema individual. Desde esta perspectiva es la sociedad la que debe modificarse para responder a las necesidades de todas las personas que de ella hacen parte.

Esto significa que se debe realizar todas las acciones para que las personas con discapacidad participen en las diversas áreas de la vida de la comunidad, y consecuentemente, ejerzan plenamente sus derechos (derechos humanos). (Palacios & Bariffi, 2007).

El Ministerio de Inclusión Económica y Social apunala su accionar en la perspectiva y visión de que la discapacidad es una construcción social, no es la condición la que impide a las personas con discapacidad acceder o no a un determinado ámbito social, sino por el contrario las barreras actitudinales, físicas, comunicaciones y tecnológicas que imposibilitan su participación plena y efectiva y su inclusión en igualdad de condiciones.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), la Agencia Nacional de Tránsito ANT, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y la Federación Nacional de Transportistas y la Policía Nacional, sensibles ante la violencia y discriminación que se evidencia en el sistema de transporte público y privado, en contra de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se comprometen a:

1. Firmar el pacto del buen trato y no discriminación contra las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el transporte público y privado.
2. Realizar actividades de sensibilización y concienciación tanto a los operadores del servicio público cuanto a los usuarios, en favor del buen trato y respeto hacia las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
3. Visibilizar y recuperar el valor del cuidado en el ámbito familiar y social, como una forma de trabajo que contribuye a la economía de las familias y del Estado; así como el promover la construcción de un plan de vida personal con enfoque de género.

---

<sup>1</sup> Ministerio de Salud Pública corte 3 marzo 2018.





4. Fortalecer redes próximas de apoyo familiar e involucramiento de la comunidad que contribuyan a mejorar las condiciones de cuidado y autocuidado de personas con discapacidad.
5. Formular directrices para la prevención y atención de violencia en personas con discapacidad de los servicios públicos y privados.
6. Fomentar y aplicar el buentrato de los operadores de transporte en relación a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
7. Verificar el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas en las normas y procedimientos legales, en favor de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
8. Se comprometen a constituir un grupo de trabajo y elaborar un plan con una matriz de seguimiento de los compromisos y cofinanciamiento comprometido.

**CON SU FIRMA SE COMPROMETEN:**

